



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

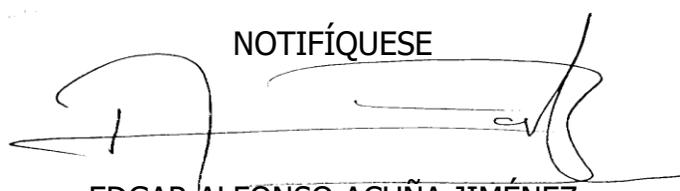
Proceso: Ordinario laboral

Radicado: 051543112001**2022-0002900**

Decisión: Acepta renuncia al poder.

Por darse las exigencias del artículo 76 del CGP., se acepta la renuncia al poder que hace el abogado del demandante Marco Tulio López Varela, y por tal razón, se finiquita la sustitución al poder que obra en auto anterior, por lo que se insta a la parte actora para que constituya apoderado para la defensa de sus intereses.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb4d10dafb9d65033b1645b2ce5786b5ab01a3ec74978ca0d5086b7791062b11**

Documento generado en 26/08/2022 05:42:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>